



*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00237-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MILADIS JOSEFA RODRÍGUEZ MEJÍA y JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ TORRES.*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentran pendientes dos memoriales para trámite. Sírvasse Proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se avizora en el expediente correo electrónico el 9 de marzo de 2021 a las 4:15PM, proveniente de la dirección electrónica marangel910@hotmail.com, en el cual se dispuso como asunto: PRESENTACIÓN POR NOTIFICACIÓN JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ TORRES y se adjuntaron 2 citaciones para notificación personal dirigidos a ambos demandados, 2 copias del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y 1 copia de recibo de consignación de fecha 01/03/2021 por valor de \$1.100.000, No. obligación: 725016600096221, titular: JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ TORRES, transacción: pago de préstamo.

Por otro lado, proveniente del correo electrónico laileth.redondo@gmail.com, fue recibido el día 14 de abril de 2021 escrito suscrito por LAILETH REDONDO GUTIÉRREZ quien en condición de apoderada judicial de la parte demandante aportó constancia de notificaciones personales enviadas a los demandados con su respectiva certificación de entrega exitosa el día 3 de marzo de 2021 por parte de la empresa POSTACOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

Vistas así las cosas, se tiene que las notificaciones personales fueron entregadas en la dirección Carrera 2 Sur No. 4ª – 106 MZ 66 Lote 8 Urb Villa Esperanza del Municipio de Malambo (Atlántico), siendo recibidas el día 3 de marzo de 2021 por el señor JULIO GUTIÉRREZ y en las mismas se dejó sentado que las personas a notificar (los demandados) si residen allí. Así mismo dentro del término legal otorgado para ello, fue recibido correo electrónico el día 9 de marzo de 2021 titulado “*presentación para notificación*”, a partir de lo cual infiere este Despacho Judicial que los demandados se presentaron en término, atendiendo la nueva disposición estipulada en el Decreto 806 de 2020 para notificaciones personales.

En consecuencia, este Despacho, tendrá notificados a los demandados MILADIS JOSEFA RODRÍGUEZ MEJÍA y JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ TORRES personalmente a partir del día en que se notifique por estado el presente proveído, fecha en la cual se les remitirá al correo electrónico marangel910@hotmail.com, link por medio del cual podrán acceder al expediente digital, el cual incluye copia del proceso, auto que libra mandamiento, solicitud de notificación, memorial aportando notificación personal y el presente proveído, fecha a partir de la cual les empezará a correr el término de traslado de la demanda, consistente en 10 días hábiles con el fin de que procedan a contestarla y a presentar excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00237-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MILADIS JOSEFA RODRÍGUEZ MEJÍA y JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ TORRES.

RESUELVE

1. Téngase notificados a los demandados MILADIS JOSEFA RODRÍGUEZ MEJÍA y JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ TORRES personalmente a partir del día en que se notifique por estado el presente proveído, fecha en la cual se les remitirá al correo electrónico marangel910@hotmail.com, link por medio del cual podrán acceder al expediente digital, el cual incluye copia del proceso, auto que libra mandamiento, solicitud de notificación, memorial aportando notificación personal y el presente proveído, fecha a partir de la cual les empezará a correr el término de traslado de la demanda, consistente en 10 días hábiles con el fin de que procedan a contestarla y a presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 442-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 35 de fecha 19 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario